



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS HABILITACIONES CONCEDIDAS O, EN SU CASO, DENEGADAS, PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DEL PROGRAMA BILINGÜE CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2015.**

La Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 23 de junio de 2014 (BORM del 26 de junio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2014/2015, regula en el apartado 5.6 del Título I la habilitación del profesorado interino para el desempeño de puestos dentro de los programas de enseñanza bilingüe y dispone que los integrantes de las listas de espera que deseen optar al desempeño de puestos en régimen de interinidad, en una determinada especialidad y centro, de los acogidos a este programa, deberán poseer la formación o titulación que se especifica en el anexo V-A de la misma Orden.

Estudiadas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma durante el mes de **FEBRERO** de 2015 y, de conformidad con las facultades conferidas en la citada orden, esta Dirección General ;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Conceder las habilitaciones para impartir docencia en centros acogidos al Programa de Enseñanza Bilingüe al profesorado integrante de las listas de interinos de especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria relacionados en el **Anexo I**, por presentar solicitud y acreditar la competencia lingüística en los idiomas que asimismo se indican.

Asimismo, se procede a las inclusiones de estas habilitaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad de las especialidades en las que figuren incluidos y sean objeto del programa, entendiéndose que dicha habilitación se activará, en función de las necesidades de profesorado y conforme a las prioridades establecidas en el anexo V de la Orden de 29 de junio de 2013, referidas al Trinity Grade 7, 8, 9.

**SEGUNDO.** Desestimar las solicitudes de los aspirantes relacionados en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada orden.

**TERCERO.** Publicar como **Anexo III**, la relación de aspirantes que deben aportar la documentación que se indica, al objeto de que puedan ser habilitados. A tal efecto, el plazo establecido finalizará el 25 de marzo de 2015 (último miércoles del mes siguiente al

de la solicitud). Si transcurrido dicho plazo no se aportara la documentación requerida, se procederá a desestimar la solicitud del interesado.

Contra la presente Resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Murcia, a 12 de marzo de 2015  
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS



Pdo. Enrique Ujaldón Benítez

### ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	REQUISITO	IDIOMA
23031376G	BALSAS RAMÓN, MARÍA JOSÉ	Certificado de nivel B2 (First Certificate)	INGLÉS
45597391Y	GÁZQUEZ NAVARRO, DIONISIO JESÚS	Certificado de nivel B2 (TRINITY ISE II)	INGLÉS
34826934N	MARTÍNEZ PÉREZ, ANA BELÉN	Certificado de nivel B2 (GOETHE-ZERTIFIKAT B2)	ALEMÁN

### ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE DESESTIMACIÓN	IDIOMA
48424150L	PÉREZ OLIVA, ANA BELÉN	No acredita/demuestra la titulación o formación requerida.	INGLÉS
44767468S	ROMERO TORREJÓN, DAMARIS	No acredita/demuestra la titulación o formación requerida.	INGLÉS

### ANEXO III

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DEFECTO A SUBSANAR	IDIOMA
76149470N	NUÑO GARCÍA, JAVIER	Copia compulsada del título aportado y traducción jurada al castellano del mismo.	INGLÉS